



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE AGOSTO DE 2022

No. 927

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de octubre del 2016 4
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOX/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 7
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADUI/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 9

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### FIDEICOMISOS

#### **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-125/CARECI-22-FIDERE-11B5B87 14

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación del Sistema de Datos Personales “Asesorías, Capacitación y Trámite de Expedientes de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos” 15

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el Frio en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2022 16

#### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Programa Social denominado, “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 28 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 18

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de los Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac de esta Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa de la misma 20
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escuelas para la Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022 22

#### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tlalpan Grande y Diverso” 29
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada Apoyos Económicos a Deportistas y Entrenadores Deportivos de Tlalpan 41
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar Reducciones en las Cuotas Fijadas en el Concepto de Estacionamiento del Centro Generador “Deportivo CEFORMA” 48

**Continúa en la Pág. 2**

### Alcaldía en Xochimilco

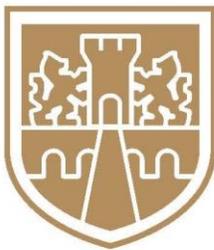
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio Xaltocan, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Pueblo Santa María Nativitas y Pueblo San Mateo Xalpa, durante el mes de septiembre de dos mil veintidós 52

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/033/2022 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/044/2022.- Contratación en modalidad de Obra Pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento, así como los servicios en diversos planteles de educación básica 54
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30-001-067-004-22 a 30-001-067-006-22.- Convocatoria No. 003/22.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento, así como la repavimentación de carpeta asfáltica 61
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números AMC-DGODU-14-2022 y AMC-DGODU-15-2022 64

## EDICTOS

- ♦ **Juicio de Extinción de Dominio.**- Expediente número 388/2022 (Segunda Publicación) 65
- ♦ **Juicio de Extinción de Dominio.**- Expediente número 10/2022 (Primera Publicación) 73
- ♦ **Aviso** 75



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numerales 1 y 2 y 16 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 35 fracciones I, XX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones II, III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII, 18 fracciones II, III, VI, y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B), 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 35 Ter del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021: y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que a la Secretaría del Medio Ambiente le compete establecer los lineamientos y procedimientos para autorizar laboratorios ambientales de análisis de contaminantes en el aire, agua, suelo, subsuelo, materiales o residuos, atendiendo a las acreditaciones y reconocimientos que de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad hayan obtenido, así como vigilar el correcto funcionamiento y operación de los mismos, de conformidad con lo que determine la normatividad jurídica aplicable, así como la normatividad ambiental bajo la cual dichos laboratorios hayan sido registrados ante la misma.

Que con el objeto de fortalecer las acciones para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México por parte de los sujetos obligados, la Secretaría del Medio Ambiente a través del Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental, previsto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y creado por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de septiembre de 2021, cuenta con facultad para autorizar a laboratorios ambientales, con capacidad material, técnica y operativa que coadyuven con esta, en la medición de los límites máximos permisibles y la determinación de los parámetros y especificaciones establecidos en las Normas Ambientales.

Que el 25 de febrero de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-010-AMBT-2019. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS Y LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. La cual establece en su numeral 10.1.2.1 que, para la evaluación de la conformidad de la misma, se requiere la intervención de laboratorios de prueba debidamente acreditados por una Entidad de Acreditación en términos de lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, y autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente a través del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, que cuenten con capacidad técnica y operativa para realizar las pruebas señaladas en los numerales 6, 7 y 8 de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADLA/CDMX/CA/2016, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 190, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2016.**

**PRIMERO.** Se adiciona el inciso j) **DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE COMPOSICIÓN Y RESISTENCIA EN BOLSAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS.**, de la base “PRIMERA” del apartado “II. BASES.”, y las disposiciones **PRIMERO** y **SEGUNDO** del apartado “III. DISPOSICIONES ADICIONALES.” del Aviso de interés, para quedar como sigue:

**PRIMERA.- ...**

a) ...

**j) DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE COMPOSICIÓN Y RESISTENCIA EN BOLSAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS.**

Los participantes, deberán verificar las especificaciones que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico, que se pretendan comercializar, distribuir y/o entregar en la Ciudad de México por los interesados.

Asimismo, los participantes deberán observar determinar que las bolsas compostables para el manejo de residuos orgánicos, las bolsas reutilizables para el transporte de mercancías y las bolsas de plástico necesarias para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos que pretendan ser comercializadas, distribuir las y/o entregarlas en la Ciudad de México, cumplan con las especificaciones mínimas de resistencia que garanticen su funcionalidad.

Lo anterior bajo los procedimientos y las metodologías que indica la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso. Para lo cual los laboratorios ambientales interesados podrán participar en alguno o en ambos de los siguientes grupos:

<b>GRUPO 1</b>	
<b>Determinación de compostabilidad en bolsas y productos plásticos.</b>	
<b>Parámetros</b>	<b>Norma o método de referencia</b>
Especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas y productos plásticos que son adecuados para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico.	Norma Mexicana NMX-E-273-NYCE-2019, Industria del Plástico – Plástico Compostables – Especificaciones y Métodos de Prueba.
Cuantificación de metales pesados en biosólidos para la determinación de las concentraciones máximas de elementos traza en mg-kg-1 (mg/kg) en base seca, que deben cumplir los tipos de composta Nivel 1 –tipo A.	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final (Anexo VI).

<b>GRUPO 2</b>	
<b>Especificaciones de resistencia para bolsas compostables, bolsas reutilizables y bolsas para residuos sanitarios e inorgánicos.</b>	
<b>Especificaciones</b>	<b>Norma o método de referencia</b>
Espesor (calibre)	Norma Mexicana NMX-E-003-NYCE-2020. Industria del plástico-Determinación del espesor de películas y hojas por medición directa con micrómetro-Método de prueba ó ASTM D6988 – 13.
Resistencia a la tensión	Norma Mexicana NMX-E-005-CNCP-2004 Industria del plástico – Determinación de las propiedades de tracción de películas plásticas – Método de ensayo ó ASTM D882.
Elongación	Punto 8.1 de la Norma Mexicana Norma Mexicana NMX-E-005-CNCP-2004 Industria del plástico – Determinación de las propiedades de tracción de películas plásticas – Método de ensayo ó ASTM D882.
Resistencia al rasgado	Norma Mexicana Norma Mexicana NMX-E-112-CNCP-2014 Industria del plástico – Resistencia al rasgado de películas y laminados plásticos – Método de ensayo ó ASTM D1922.

### III. DISPOSICIONES ADICIONALES.

**PRIMERO.** Aquellos laboratorios que deseen formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, deberán de observar lo establecido en las normas ambientales y demás instrumentos aplicables.

**SEGUNDO.** La Secretaría dará a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables para los interesados en la página web del PADLA cuya dirección electrónica es: <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/>, en la misma estarán disponibles los formatos y documentos complementarios para los interesados a partir de la entrada en vigor del presente Aviso.

El proceso de inclusión y de la renovación del registro, deberá de realizarse conforme a los Lineamientos que para tal efecto se emitan y permanecerá abierto para quienes estén interesados en formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.** El presente Aviso, entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la **Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto del 2022.**

**Licenciado Julio César García Vergara**

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del  
Gobierno de la Ciudad de México**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13 apartado A, numerales 1 y 2, y 16 apartado A numerales 2 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 fracciones I, XX y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones II, III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B), 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

### CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México NÚMERO 732, EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADOC/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE encargados de determinar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México a través de la evaluación y certificación de los productos, procesos, personas, sistemas o servicios previstos en las Normas Ambientales.

Que el 25 de febrero de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 798, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-010-AMBT-2019. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS Y LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO”. La cual establece en su numeral 10.1.2.2 que para la evaluación de la conformidad de la misma, se requiere la intervención de Organismos de Certificación debidamente acreditadas por una Entidad de Acreditación en términos de lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, y autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, que cuenten con capacidad técnica y operativa para realizar la certificación de las bolsas y los productos plásticos indicados en el numeral 6 de dicha Norma Ambiental, así como para emitir el certificado de producto correspondiente y mantener informada a la Secretaría del Medio Ambiente sobre aquellos casos en los que se suspenda o cancele un certificado otorgado por estos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADOC/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**PRIMERO.** Se adiciona el inciso B) **Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables**, a la base “SEGUNDA” del apartado “II. BASES.” y las disposiciones “PRIMERA” y “SEGUNDA” del apartado “III. DISPOSICIONES ADICIONALES” del Aviso de interés, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-...**

**SEGUNDA.-...**

**A) ...**

**B) Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables.**

Los interesados deberán evaluar que las bolsas y productos plásticos de un solo uso, cumplan con lo señalado en el numeral 6 de la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso, y en aquellos casos en los que se constate dicho cumplimiento deberán emitir el certificado de producto correspondiente que avale la compostabilidad de los mismos.

Para los efectos anteriores los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con la acreditación emitida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que los avale como Organismo Certificador de producto y que respalde su dominio de la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso.

### **III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**PRIMERO.** Aquellos Organismos de Certificación que deseen formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de Certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso, deberán presentar su solicitud de inclusión cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Aviso, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOCCDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente

**SEGUNDO.** Una vez que los Organismos de Certificación interesados hayan obtenido su registro de inclusión quedaran sujetas a las disposiciones establecidas en el presente Aviso, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOCCDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

El proceso de inclusión y renovación del registro al Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente deberá de realizarse conforme a los Lineamientos que para tal efecto se emitan y permanecerá abierto para los interesados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.** El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la **Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto del 2022.**

**Licenciado Julio César García Vergara**

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13 apartado A, numerales 1 y 2 y 16 apartado A numerales 2 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 4, 7, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 35 fracciones I, XX y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones II, III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B), 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; 35 Ter, 35 Quáter, 35 Quinquies fracción I, 35 Sexies y 35 Septies del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

### CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 732, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADUI/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE”, cuyo objeto es evaluar y determinar sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México.

Que el 25 de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 798, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-010-AMBT-2019. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS Y LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO”. La cual establece en su numeral 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (PEC), se requiere la intervención de Unidades de Inspección debidamente acreditadas por una Entidad correspondiente en términos de lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, y autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, que cuenten con capacidad técnica y operativa para verificar el cumplimiento de los planes de manejo instrumentados por quienes comercialicen, distribuyan o entreguen bolsas compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías y productos plásticos compostables, con la finalidad de garantizar su manejo y gestión adecuados.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PADUI/CDMX/CA/2021, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**PRIMERO.** Se adiciona el inciso B) de la base “SEGUNDA” del apartado “II. BASES.”, así como las disposiciones **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del apartado “III. DISPOSICIONES ADICIONALES.” de Aviso de interés, para quedar como sigue:

#### II. BASES.

**PRIMERA.** ...

**SEGUNDA.** ...

A) ...

**B) Manejo y gestión de residuos de bolsas y productos plásticos de un solo uso.**

Los participantes deberán verificar el cumplimiento a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso, observando para ello los planes de manejo instrumentados por quienes comercialicen, distribuyan o entreguen los productos objeto de la misma.

Para los efectos anteriores los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

**III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**PRIMERO.** Aquellas Unidades de Inspección que deseen formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, deberán observar las normas ambientales aplicables.

**SEGUNDO.** La Secretaría dará a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del padrón de unidades de inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente cuya dirección electrónica es: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/evaluacion-de-la-conformidad-de-normas-ambientales> a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, en el mismo estarán disponibles los formatos y documentos complementarios para los interesados.

El proceso de inclusión y renovación del registro deberá de realizarse conforme a los Lineamientos que para tal efecto se emitan y permanecerá abierto para los interesados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.** El presente Aviso, entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Secretaría emitirá los Lineamientos que establecerán las reglas de operación, funcionamiento y vigilancia que deberán observar los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto del 2022.

Licenciado Julio César García Vergara

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.**

### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**PRIMERO.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Sandra Silva Jara, con Cédula Profesional número 09575122.

#### **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Rogelio Martínez Ramírez, con Cédula Profesional número 4209234.

#### **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Rodrigo Iván Aguilar Valle, con Cédula Profesional número 10814158.

Lic. Karina Ramírez Vargas, con Cédula Profesional número 10167716.

Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, con Cédula Profesional número 2058908.

Lic. Nalleli Alcántara Mejía, con Cédula Profesional número 6992792.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.**

- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

**SEGUNDO.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Sandra Silvia Jara.

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. María de Lourdes Tlapanco Martínez.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Ignacio de Horta Lira.  
C. Oscar Alan González Nava.  
C. Elsa Margarita Hernández Sánchez.

**TERCERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidós**

**Director General de Servicios Legales**

(Firma)

**Lic. Adrián Chávez Dozal**

---

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

**LICDA. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FIDERE**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 3° fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción III, 50, 64, 73 fracción I, 74 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamiento Cuarto fracción VIII, Sexto fracción II incisos a), b) y c) y Décimo Segundo de Los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), se obtuvo con el número MEO-125/CARECI-22-FIDERE-11B5B87 por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-125/CARECI-22-FIDERE-11B5B87.**

**ÚNICO.** - Se da a conocer el Manual para su consulta en versión digitalizada en la siguiente liga:

[https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/MANUAL\\_CARECI\\_FIRMADO.pdf](https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/MANUAL_CARECI_FIRMADO.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con número de registro MEO-157/050819-E-SEAFIN-FIDERE-40/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2019.

**CUARTO.** Se nombra como responsable del enlace electrónico a la C. Gabriela Alejandra Monge Ortiz, con domicilio en Dr. Lavista 144, acceso 1, piso 3, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México; y teléfono número 5557-09-12-27, extensión 315. Dado en la Ciudad de México, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de México, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(FIDERE)**

(Firma)

**LIC. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL;** Con fundamento en los artículos 1º, 5º, 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 73, fracción II y 82 fracciones I, VII y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como lo dispuesto por los artículos 1, 62 y 70 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

**SEGUNDO.** Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, conforme a su respectivo ámbito de competencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Que con el fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Junta, y en términos de los numerales 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ASESORIAS, CAPACITACIÓN Y TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS HUMANOS”.**

**ÚNICO.** - Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORIA, ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.** A través del siguiente enlace electrónico: [https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?option=com\\_docman&view=document&alias=7133-sdp-mod-dj-uisdh&category\\_slug=gaceta&Itemid=292](https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?option=com_docman&view=document&alias=7133-sdp-mod-dj-uisdh&category_slug=gaceta&Itemid=292)

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Leonel Nuñez Aguilar, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con correo electrónico [leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx](mailto:leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx) número de contacto: 5552797270 ext 8053.

### TRANSITORIOS

**UNICO.** El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 24 de agosto de dos mil veintidós.**

(Firma)

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que con fecha 02 de marzo de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el frío en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/359/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las adecuaciones correspondientes a la Acción Social “Contra el frío en Coyoacán”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONTRA EL FRÍO EN COYOACÁN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE MARZO DE 2022.**

**ÚNICO.** - Se modifica el apartado 9. Temporalidad, para quedar de la manera siguiente:

#### 9. Temporalidad.

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Septiembre
Recepción, revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Septiembre-Octubre
Inicio de Entrega de apoyos	Octubre
Termino de la acción social	Diciembre

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO  
ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

---

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. TITULAR DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 35 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO, “APOYO EMERGENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CUIDADORAS”, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:

**Único.-** Se modifican los numerales 4 apartado Estrategia General, Objetivos y ejes de acción, 4.1 apartado Estrategia general, 4.2 apartado Objetivo General, 6 apartado metas físicas, y 7 apartado orientaciones y programación presupuestales, para quedar de la siguiente manera:

#### **4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción**

##### **4.1. Estrategia General**

Contribuir en el ingreso monetario para la adquisición de bienes de primera necesidad, por ejemplo “canasta básica y bebida (no alcohólicas)”, “medicamentos” “ropa y calzado”, “artículos de higiene personal” hasta para 2,000 personas cuidadoras residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc que se encuentran a cargo del cuidado de personas con discapacidad, niños en edad escolar y adultos mayores con el propósito de complementar sus ingresos. A través de una transferencia monetaria de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) anuales

##### **4.2. Objetivo General**

Reconocer el trabajo no remunerado de 2,000 personas, cuya edad oscile entre los 40 y los 67 años, y que estén a cargo del cuidado de personas dependientes con un nexo familiar, ya sea por su condición de edad o de discapacidad, a través de un subsidio económico cuya duración será anual, será prioritaria la atención a las personas mayores que cuiden de sus nietas y nietos.

#### **6. Metas Físicas**

Las personas beneficiarias para el ejercicio 2022, son 2,000 personas cuidadoras de entre 40 y 67 años, y que tengan bajo su cuidado a personas mayores, con discapacidad o niñas y niños que sean dependientes de ellas y que residan en la alcaldía Cuauhtémoc. Considerando que al menos el 70% de éstas deberán ser mujeres y adultos mayores que cuiden de sus nietos.

De acuerdo con lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, sobre la delimitación del ámbito socio espacial de aplicación de los programas sociales, este programa se aplicará a todas las personas que habitan en el territorio de la Alcaldía Cuauhtémoc que reúnan las características de este mismo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria. Una vez alcanzada la meta correspondiente, no se podrá aumentar el número de personas beneficiarias.

Para el ejercicio fiscal 2022 las metas físicas son 2,000 personas beneficiarias para el ejercicio 2022, son 2,000 personas cuidadoras de entre 40 y 67 años, y que tengan bajo su cuidado a personas mayores, con discapacidad o niñas y niños que sean dependientes de ellas y que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativa, por ello no le es aplicable la metodología cualitativa.

### 7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N. Destinado hasta para 2,000 personas beneficiarias, mismos que se dispersarán en hasta un máximo de 12 ministraciones, dando un total de hasta \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) anuales, por persona beneficiaria. Para este programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

Tipo de Apoyo	Modalidad	Monto	Especificaciones
Apoyo económico	Apoyo anual mediante transferencias electrónicas	\$ 12,000.00M.N. (doce mil pesos 00/100 M.N.) Mediante ministraciones mensuales	Se destinarán \$24,000,000.00. (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) Para las 2,000 personas beneficiarias, mismos que se dispersarán en hasta un máximo de 12 ministraciones dando un total de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.M.) anuales, por persona beneficiaria. Para este programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.**

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES  
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A, numeral 12, fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 30, 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA DE LA MISMA.**

**Primero.** Se designa como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac, a los servidores públicos siguientes:

**Lic. Roberto Mejía Méndez, con Cedula Profesional 08706141**

**Lic. Gilberto Ortega Quiroz, con Cedula Profesional 2658328**

**Lic. Oscar Elihu Cadena Cedillo, con Cedula Profesional 12247341**

**Lic. Erik Jiménez Chávez, con Cedula Profesional 12716277**

**Lic. Jaime Jesús Vega Rodríguez con Cedula Profesional 10660397**

Lo anterior, para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, entre las que se encuentra la de asumir la representación jurídica de la Alcaldía Tláhuac, es por ello que se otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De manera enunciativa y no limitativa, se otorga para ejercerlas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la Alcaldía, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Alcaldía;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Alcaldía, y

k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Alcaldía en Tláhuac, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en el que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** Se revoca como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac, a las siguientes personas:

**Lic. Joel Cote Guzmán, con Cedula Profesional 4215571**

**Lic. Abraham Quiroz Cortes, con Cedula Profesional 7772637**

**Lic. Gabriela Medina Cárdenas, con Cedula Profesional 10502047**

**Lic. Martín Sampayo Monroy, con Cedula Profesional 11804531**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los 23 de agosto de dos mil veintidós**

**ALCALDESA EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON, alcaldesa en Tláhuac**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de las Acciones Sociales 2021, emito lo siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL “ESCUELAS PARA LA VIDA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la acción.**

“Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

De servicios.

#### **3. Entidad Responsable.**

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social.

La Dirección de Seguridad Ciudadana, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Prevención del Delito responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

#### **4. Diagnóstico.**

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los artistas y músicos de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que trajo consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

##### **4.1 Antecedentes.**

La Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como antecedente la Actividad Institucional de Apoyo para la Prevención del Delito, “Escuelas para la Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 134, el 10 de agosto de 2016.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 172,225 personas en esa situación, que representa el 43.9% de sus habitantes (CONEVAL 2020); 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado. La falta de oportunidades en varios ámbitos del área social ha creado inseguridad para los habitantes de la Alcaldía Tláhuac, señalar que los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, así como entornos inseguros, entre otros.

La Alcaldía Tláhuac tiene un sin número de artistas (músicos y artistas) que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía, por ello, este gobierno propone que por medio de la Acción Social “Escuela para La Vida” para el ejercicio fiscal 2022, a través del otorgamiento de ayudas económicas a (músicos y artistas), se posibilite una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de los pueblos, colonias y zonas marginadas de la Alcaldía Tláhuac con el enfoque de la prevención al delito en actividades que desarrollen y refuercen el tejido social de la demarcación.

Población objetivo: Hasta 20,000 habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac.

Población beneficiaria: 28 músicos y artistas, integrados por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

La Alcaldía Tláhuac, históricamente ha contado con grandes músicos y artistas, que han participado en las más grandes orquestas y bandas de música así como especialistas en danza, tanto a nivel nacional como internacional, un don artístico que se ha pasado de generación en generación, por lo que contamos con una cultura musical y artística que nos puede permitir tener representantes en estas disciplinas de calidad, si nos damos a la tarea de difundir y enseñar a las nuevas generaciones. En este sentido, la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria se refleja a través de la discriminación estructural y la escasez de opciones para el ejercicio de los derechos humanos, en especial, el derecho a la vida digna y remunerada, a una vida segura y libre de violencia. Por esta razón, es necesario enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas que buscan el rescate a la identidad cultural y acceso al patrimonio cultural de su comunidad en la Alcaldía Tláhuac, por medio de la implementación de la acción social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022. Es por ello que la Acción Social busca contribuir al pleno ejercicio de los derechos a partir de la creación de la Escuela para La Vida con talleristas que amplíen la oferta de actividades de formación artística gratuitas y accesibles en la alcaldía, además de una serie de festivales e intervenciones comunitarias que ofrezcan propuestas de programación de calidad en el espacio público. El haber dado atención a la emergencia sanitaria, disminuyó las oportunidades en el ámbito laboral y cultural y actualmente se ven imposibilitados a realizar las actividades que les dé el poder adquisitivo y de recuperación económica, lo que ha traído con ello un decremento social, de salud y económico, siendo imperativo el cobijo y apoyo de este órgano político administrativo

#### **4.4 Participación Social.**

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de los niños y jóvenes a los que va dirigido, utilizando la música y la danza como medio de disfrute y expresión. Con el fin de desarrollar en los alumnos capacidades expresivas y creativas, y fomentar la adquisición de habilidades musicales y artísticas que, a su vez, contribuyan al logro de la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización. Esto con la finalidad de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo en la erradicación de las desigualdades sociales y pobreza, para que vivan experiencias creativas y Artísticas que les ayude a elegir en lo cotidiano. Fomentando las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia promoviendo la equidad de género, prevención del delito, inclusión social para el desarrollo humano, cultura de la paz y derechos humanos

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o alcaldías.**

La Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene similitud a la Acción Social “Colectivos Culturales” para el ejercicio fiscal 2022, aunque la ayuda social para los colectivos se otorga a las agrupaciones musicales y solistas, quienes no han tenido actividad remunerativa a causa de la pandemia y se les da en una sola exhibición, la Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022 pretende dar ayuda social a facilitadores de servicio que den clases de música y danza, en distintas sedes dentro del perímetro de la Alcaldía, del 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2022 con ministraciones mensuales.

## 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

**5.1** La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, se dirige a todas las personas con interés por participar en las actividades, independientemente de su sexo y edad. La Acción procurará dar prioridad a la población con mayor índice de vulnerabilidad como niños, niñas, personas jóvenes, adultas y adultas mayores; a aquellas con nivel básico de educación como último grado de estudios, y a quienes, manifiestan mayor interés en adquirir habilidades relacionadas con la música y la danza.

**5.2** Población usuaria: 10,000 asistencias personales de la Alcaldía Tláhuac que participen en las actividades de las “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**5.3** Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022 no permite cubrir a la población objetivo la acción social se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que conforman esta alcaldía y presentan un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

**Población facilitadora de servicios:** Dada la naturaleza de esta acción social, se requieren 28 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 22 talleristas de música y danza (16 de música y 6 de danza) que promoverán el desarrollo artístico-musicales.

**Adjuntos:** Se requieren 6 personas que brindarán el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico-musical.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### Objetivo general.

Generar condiciones para que la sociedad adquiera saberes que fortalezcan la prevención del delito en la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, a través de la música y danza, accediendo de forma igualitaria a la cultura y las artes.

### Objetivos y acciones específicas.

- Prevenir mediante la cultura la posible comisión de hechos delictivos.
- Combatir el ocio como factor predisponente en la comisión de hechos delictivos.
- Transmitir la música como lenguaje universal, con el fin de generar empatía en la ciudadanía.
- Fomentar el gusto y amor por la música en los habitantes de Tláhuac.
- Desarrollar la formación artística y musical en los habitantes de Tláhuac.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes a través de la cultura y las artes.
- Llevar a cabo actividades artísticas y musicales en espacios públicos no formales.

## 7. Metas Físicas.

La Alcaldía de Tláhuac otorgará 112 apoyos económicos a talleristas y adjuntos de manera mensual, beneficiarias de la acción social “Escuelas para la vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente forma:

- Otorgará 4 apoyos económicos a 22 talleristas, con formación músico-artístico para impartir los talleres y participar en actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac.
- Otorgará 4 apoyos económicos a 6 adjuntos para que brinden el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico-musicales.

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como población objetivo hasta 10,000 asistencias en 1 sede en esta alcaldía y alcanzar indirectamente un aproximado de 30,000 personas que serán favorecidas entre alumnos, padres de familia y asistentes de las muestras que se desprendan de esta acción social, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

**7.1** El servicio que brindará esta acción social será de clases de música y danza, contemplando el apoyo logístico y de divulgación de la misma, optimizando los tiempos por parte de los prestadores de servicios y los adjuntos, ambos perfiles trabajando como bloque coordinado.

**7.2** Las clases o servicios de música y danza serán impartidos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, con grupos de hasta 35 asistentes, en 1 sede en Bosque de Tláhuac.

## **8. Presupuesto.**

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 en la implementación de esta Acción Social es de 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**8.1** Se ejercerá presupuesto de la partida 4419, para Talleristas y adjuntos.

**8.2** Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas y adjuntos, se entregará el apoyo económico hasta en 4 ministraciones, Cada ministración se entregará a mes vencido, posterior al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

<b>RUBRO</b>	<b>No. DE FACILITADORES</b>	<b>No. DE MINISTRACIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
TALLERISTA	22	4	UNA POR MES de \$15,000.00	\$1,320,000.00
ADJUNTO	6	4	UNA POR MES de \$7,500.00	\$180,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$1,500,000.00</b>

**8.3** Monto unitario por persona facilitadora de servicios.

<b>CATEGORIAS</b>	<b>MINISTRACION POR MES</b>
TALLERISTA	\$15,000.00
ADJUNTO	\$7,500.00

## **9. Temporalidad.**

4 meses.

### **9.1. Fecha de inicio.**

1° de septiembre del 2022.

### **9.2. Fecha de término.**

31 de diciembre del 2022.

## **10. Requisitos de acceso**

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser una causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.
3. Cubrir con el perfil requerido en el punto 10.4.

### **Documentación Solicitada:**

1. Credencial para votar con fotografía (INE) la cual deberá estar vigente.
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no deberá de exceder los seis meses de antigüedad a la fecha de la entrega de la documentación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.

#### **10.2 Presentar documentación en:**

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicado en Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolas Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, el día 30 de agosto del presente año.

#### **10.4. Perfil para prestadores de servicios, talleristas o adjuntos.**

- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en el Bosque de Tláhuac, concretamente en las instalaciones de las “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ser mayor de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
- No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- Disponibilidad para utilizar tecnologías de la información.
- Deberá llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

#### **Adicionalmente por parte de los prestadores de servicios o talleristas:**

- Ajustarse a las recomendaciones elaboradas por la Dirección de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del delito en los 4 meses que dura esta acción social.
- Posibilidad de implementar de manera presencial y/o virtual “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Contar con experiencia en metodologías pedagógicas.
- Contar con concomimientos en el campo del arte (Danza y música)

#### **Adicionalmente por parte de los adjuntos:**

- Capacidad de promoción de las actividades artístico-musicales de formación.
- Capacidad para implementar y sistematizar instrumentos de planeación, seguimiento, registro audiovisual y documental.

**10.6** Esta acción social otorgará servicios a usuarios con una edad entre 7 a 14 años de edad los cuales tomarán las clases en la sede establecida (Bosque de Tláhuac), para tal fin deberán requisitar el formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicado en Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolas Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días 30 de agosto del presente.

#### **Documentación de los usuarios:**

- Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac.
- Llenar el formato de registro de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

#### **11. Criterios de elección de la población.**

Los talleristas y adjuntos serán seleccionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de acuerdo a la experiencia que tengan impartiendo talleres o cursos similares y al trabajo comunitario que hayan realizado, y se dará prioridad al que se ajuste al perfil requerido y los resultados se darán a conocer en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito el día 31 de agosto de 2022.

Se priorizará a los facilitadores que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Asimismo, se realizará una valoración de la experiencia impartiendo talleres o cursos similares, trabajo comunitario y la propuesta de trabajo presentada.

**En caso de los usuarios**

Se priorizará a los usuarios que estén interesados en participar en los cursos y habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales usuarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**12. Operación de la acción.**

Las actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: talleristas y adjuntos, se verificarán por medio de informes mensuales que describan lo realizado durante el mes inmediato anterior, además del registro fotográfico de presentaciones públicas que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

**12.2.** La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac.

**12.3.** “Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**12.4.** Esta acción social es gratuita, los formatos y tramites son gratuitos.

**12.5.** La Alcaldía de Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, conforme a los informes mensuales realizados por las mismas personas facilitadoras de servicios y adjuntos, para el caso del seguimiento y medición el área bajo los criterios que determine.

**12.6.** Los talleristas tendrán que presentar reportes de control de asistencia y seguimiento de los avances de las personas usuarias.

**13. Difusión.**

La Acción Social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac.

**14. Padrón de Beneficiarios de Facilitadores de Servicios y adjuntos.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Padrón de Beneficiarios Facilitadores de Servicios y adjuntos de la Acción Social “Escuela para La Vida” para el ejercicio fiscal 2022.

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Manifiestar su inconformidad ante la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas”, ubicado en Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al teléfono 5558427048.

**16. Evaluación y monitoreo.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito será la responsable de llevar la evaluación interna y no se requerirán recursos para este fin, en razón de que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de esta acción social, se empleará información generada en campo, reportes y listas de asistencia, mediante el desarrollo de las actividades como informes.

### 16.1. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Acciones Sociales.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Propósito	Que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac accedan de forma igualitaria a la cultura musical y artística	Capacidad de influencia	Número de asistencias	Eficacia	Asistencias	Mensual	Informes de los facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Las personas asistidas a los talleres	Atender 10,000 asistencias
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios	Alcance operativo de talleres	Cantidad de talleres realizados/cantidad de talleristas	Eficacia	Número de talleres por cada facilitador	Mensual	Informes de los facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Las personas asistidas a los talleres	1,000 talleres

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 23 de agosto de 2022.

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON**

(Firma)

**ALCALDESA EN TLÁHUAC**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TLALPAN GRANDE Y DIVERSO”**

#### **1. Nombre de la acción.**

Tlalpan Grande y Diverso.

#### **2. Tipo de Acción social.**

De servicios.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión) J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social); Dirección de Comunicación Social (Difusión).

#### **4. Diagnostico.**

**4.1.** En el año 2020, se implementó el Programa Social “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTI en Tlalpan”, con el objetivo de concientizar sobre los procesos de discriminación a la población LGBTTTTI mediante jornadas de información y formación en materia de derechos humanos perspectiva de género, Identidad de Género, Igualdad y No Discriminación, así como sobre procesos de reconocimiento social y familiar. Para la implementación de este programa, se contó con el apoyo de un equipo de 31 personas facilitadoras.

Con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia derivada del virus SARS COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, y con base en el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020, la Alcaldía Tlalpan implementó la Acción Social “Apoyo a la Comunidad LGBTTTTIQA frente al COVID-19”, publicada el 23 de marzo de 2021, con el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTTIQA, y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

**4.2.** El problema que se atiende mediante esta acción social es el aumento de discriminación, violencias estructurales y exclusión social a las poblaciones LGBTTTTI en la Alcaldía Tlalpan.

**4.3.** Se entiende como discriminación estructural, aquella que de forma sistemática genera desigualdad en el acceso a algunos derechos, es decir según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), describe que el 29% de las personas encuestadas fue discriminada por su sexo y el 6.5% por su orientación sexual. Mientras que el 50% de las personas encuestadas que se definen con una orientación sexual diferente a la heterosexual, no pudieron recibir apoyos de algún programa social, se les negó la atención medica en alguna de las instituciones públicas de salud y se les negó el acceso a servicios en oficinas de gobierno, la violencia estructural no solo se ejerce en el ámbito público, al 30% se le negó la obtención de un crédito bancario y al 10% se le negó la entrada a algún centro comercial.

Mientras que esperamos un cambio significativo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2021), de los ciudadanos encuestados el 10.6% declaró que la preferencia sexual es una de las causas más comunes de discriminación por debajo de la pobreza con el 16.4% y el color de piel con el 16.2%, en contraste, 81.8% del total de los ciudadanos consideran que si existe discriminación hacia los gays, hacia las lesbianas lo consideran un 70%, y hacia intersexuales el 56.0% del total de los encuestados.

El 4° lugar de los grupos que sufren discriminación lo ocupan las personas gays con el 9.3%, por debajo de las mujeres con el 9.4% ser indígena con el 16.8% y de piel morena con el 18.7%. Cabe señalar que los datos, taxonomías y conceptos fueron utilizados textualmente los considera y describe la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS, 2021) que realiza el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Pese a los avances en materia de normatividad que se tienen hoy en día para la observancia y protección de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTTI, Letra S a través de su publicación La Otra Pandemia 2021, publica que 79 personas fueron víctimas de violencia de odio y fueron asesinadas durante el año 2020, lo que significa que 6.5 personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTTI mueren al mes.

Las redes de apoyo social constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten las poblaciones LGBTTTTI+, como falta de empleo, como apoyo en caso de una enfermedad o para la contención emocional a personas reactivas a VIH. Nos referimos a las redes mediante las cuales las personas crean lazos entre sí para brindarse apoyo y no a las extendidas redes virtuales que cada vez cobran mayor importancia con las tecnologías de la información.

Es por ello que las redes de apoyo constituyen el preámbulo necesario y las bases en las cuales la sociedad y las poblaciones LGBTTTTI, se puedan sentir acompañadas en situaciones de salud grave, despojo de hogar, y emocionalmente vulnerables.

**4.4.** Las personas que resulten beneficiarias participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

**4.5.** No existen a nivel Gobierno de la Ciudad o de parte del Gobierno de México programa social con la población objetivo, u el objetivo de la presente acción social similar. Otros Programas o Acciones Sociales podrían potencialmente beneficiar a la población beneficiaria, pero por objetivos o motivos distintos.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1.** Dado que de manera histórica la preferencia sexual de las personas ha sido un tabú y no se conocen cifras oficiales, y toda vez que solamente se cuenta con estimaciones realizadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI, para Tlalpan, se tiene una población objetivo estimada de 10,000 personas que se auto adscriben a la comunidad.

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTTI, que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

**5.3.** Esta acción social brindará servicios de primera atención, asesoría y difusión de los derechos de las personas LGBTTTTIQ+, así como actividades de fortalecimiento y difusión de las acciones y actividades del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, por lo que incorpora a 58 personas facilitadoras de servicios.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo General:** Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención a la violencia por LGBT-FOBIAS, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTTIQA+ de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

**Objetivos específicos:**

\*Fortalecer los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

\* Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTTIQA+, con temáticas como habilidades para la vida, inteligencia emocional, prevención del VIH-SIDA, prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, violencia familiar, violencia en el noviazgo, prevención del delito, atención a personas víctimas de violencia por GBTTTIQA Fobias, contención emocional a personas reactivas a VIH y derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

\*Promover y difundir los servicios de primera atención, asesoría psicológica, sexual y jurídica, así como los talleres para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTTIQA+, a través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género.

\*Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las personas usuarias que recibieron asesoría psicológica sexual o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19).

\*Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de la Población LGBTTTTIQA+.

**7. Metas Físicas.**

**7.1.** De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

\*Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a **500 personas LGBTTTTIQA+** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

\*Implementar **10** talleres, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+.

\*Implementar **15** jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social con la finalidad de promover y difundir los talleres, así como las jornadas de servicios de primera atención y asesoría psicológica sexual y jurídica que se llevarán a cabo en dichas colonias, barrios y pueblos.

\*Realizar orientaciones a personas LGBTTTTIQA+ que habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia de Derechos de las Personas LGBTTTTIQA+.

**7.2.** Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+ desde la perspectiva de Derechos Humanos, abarcando los siguientes temas:

- habilidades para la vida;
- inteligencia emocional;
- prevención del VIH-SIDA;
- prevención del consumo de sustancias psicotrópicas;
- violencia familiar;
- violencia en el noviazgo;
- prevención del delito;
- atención a personas víctimas de violencia por GBTTTIQA Fobias;
- contención emocional a personas reactivas a VIH; y
- derechos de las personas LGBTTTTIQA+

La meta de capacitación será de **1,000 personas** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

**8. Presupuesto.**

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$ **1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00 /100 M.N.)**.

**8.2.** El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

\*6 Coordinadores, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, 14% del total del presupuesto autorizado.

\*6 monitores, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, 12% del total del presupuesto autorizado.

\*18 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, 29% del total del presupuesto autorizado.

\*3 Apoyos Técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, 3% del total del presupuesto autorizado.

\* 36 Promotores Comunitarios, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, 41% del total del presupuesto autorizado.

#### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto unitario 4 meses	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto
Coordinador	6	septiembre-diciembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$240,000.00	14%
Monitor	6	septiembre-diciembre	\$9,000.00	4	\$36,000.00	\$216,000.00	12%
Tallerista	18	septiembre-diciembre	\$7,000.00	4	\$28,000.00	\$504,000.00	29%
Apoyo Técnico	3	septiembre-diciembre	\$5,000.00	4	\$20,000.00	\$60,000.00	3%
Promotores Comunitarios	36	septiembre-diciembre	\$5,000.00	4	\$20,000.00	\$720,000.00	41%
Totales	69					\$1,740,000.00	100%

#### Calendario presupuestal

septiembre	octubre	noviembre	diciembre
\$ 435,000.00	\$ 435,000.00	\$ 435,000.00	\$ 435,000.00
<b>TOTAL</b>			\$1,740,000.00

#### 9. Temporalidad.

**9.1. Fecha de Inicio:** 01 de septiembre de 2022.

**9.2. Fecha de Término:** 31 de diciembre de 2022.

#### 10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Personas usuarias**

\*Ser parte de la población LGBTTTTIQA+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre madre o tutor).

\*Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

\*Solicitar directamente asesoría psicológica, sexual, salud o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390.

\*Presentarse a los talleres, de acuerdo a las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

**10.1.** Los requisitos de acceso a la acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2.** Las personas usuarias de la presente acción social deberán presentar una identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP); para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá firmar la solicitud en donde se agrega la autorización o consentimiento para la participación del menor.

**10.3.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

**10.4.** Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

**Requisitos generales para Personas Facilitadoras de Servicios:**

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación territorial Tlalpan (al menos el 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan).
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTTI.
7. Capacidad empática con jóvenes LGBTTTTI.
8. Disponibilidad de 30 horas semanales para colaborar con las actividades de la acción social.
9. Contar preferentemente con estudios de licenciatura en Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Derecho, Trabajo Social, Antropología, Etnología, Desarrollo y Gestión Interculturales, enfermería, salud pública y de Administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado de la institución.
10. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual
11. Contar con trabajo en campo y filantrópico.

**Adicionalmente, para Coordinadores.**

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022)
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (al menos 100% de avance de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.

8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos.
9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.
13. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

**Adicionalmente, para Tallerista.**

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (acreditar por lo menos el 50% de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.
8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias).
9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las Poblaciones LGBTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.
13. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

**Adicionalmente, para Monitor.**

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (acreditar al menos el 50 % de avance de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.
8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias).
9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.

**Adicionalmente, para Apoyos Técnicos.**

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior.
3. Preferentemente haber recibido capacitación en, derechos humanos de las personas LGBTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

6. Habilidades de empatía y escucha activa.

**Adicionalmente, para Promotores Comunitarios.**

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior.
3. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.
4. Experiencia en proyectos comunitarios en su colonia y red vecinal.
5. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar mayor información a la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI, ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390; lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios, cuente con una cita, deberá proporcionar la siguiente documentación en las oficinas de J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte).
2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. La recepción de dicha documentación no implica la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios. Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y llamada telefónica.

**10.5.** Toda la población beneficiaria y usuaria de esta acción social deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

**10.6. Atención a Población en General.**

Personas usuarias del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”: Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica, sexual o psicológica, así como para solicitar la inscripción a los talleres.

En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, tutor o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH; en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

**11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población LGBTTTTI de Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

**Personas usuarias:** se brindarán los servicios conforme a lo establecido en el numeral 10.6 de los presente lineamientos.

**Personas facilitadoras de servicios:** se seleccionarán a las personas que presenten su documentación completa, priorizando a personas procedentes de barrios o pueblos originarios de Tlalpan.

**11.2.** Cuando no sean suficientes los criterios descritos en el numeral 11.1, se dará preferencia a las personas que se identifiquen (auto adscriban) en la población LGBTTTTI.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción.

**11.4.** Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

**11.5.** Esta acción social NO considera criterio de asignación de puntajes.

**11.6.** El criterio de prelación o el orden de solicitud no será utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

## **12. Operación de la acción.**

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

### **Coordinador:**

1. Coordinar un equipo conformado por 1 monitores, 3 Talleristas y 6 Promotores Comunitarios.
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
3. Elaborar cronograma mensual de trabajo.
4. Elaboración de programa semanal de talleres.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+.
6. Elaboración de informes mensuales de actividades.
7. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
9. Revisión de la sistematización de datos realizada por los apoyos técnicos.
10. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos.
11. Coordinar las actividades de las personas promotoras comunitarias.

### **Monitor.**

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y jornadas previstas por el coordinador.
2. Apoyo al coordinador en levantamiento territorial antes y después de cada actividad, acción y jornada propuesta en el plan de trabajo semanal y mensual, previsto por el coordinador.
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones, jornadas o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
5. Realizar los ajustes necesarios en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Informe semanal de actividades.
8. Realizar en conjunto con las personas Promotoras Comunitarias la Difusión de los Talleres.
9. Elaborar en conjunto con el coordinador el plan de trabajo mensual y semanal.
10. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+.
11. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
12. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
13. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos.

### **Tallerista.**

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres, presenciales y virtuales (desarrollo de plan de trabajo, cartas descriptivas, evaluación pre y post taller, presentaciones de capacitación, actividades de aprendizaje-lúdicas).
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Informe mensual de actividades.
4. Informe semanal de actividades.

5. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres.
6. Registro y sistematización de la población atendida por los talleres.
7. Elaboración de informes mensuales de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

### **Promotor Comunitario.**

1. Promover y difundir los talleres presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres a través de jornadas informativas o recorridos casa por casa en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.
4. Informe mensual de actividades.
5. Informe semanal de actividades.
6. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

**12.1.** En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

**12.4.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de los lineamientos de operación	agosto 2022
Recepción de la documentación	septiembre 2022
Selección de facilitadoras de servicios	septiembre 2022
Actividades de Atención, capacitación y difusión	septiembre-diciembre 2022
Inicio de actividades	septiembre 2022
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	diciembre 2022

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, sistemas tecnológicos, documentación, reportes, y del Formato de Único de Asistencia e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

**12.6.** Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

**Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:**

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la Dirección General de Desarrollo Social comunicadas a través de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) Abstenerse de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los aspectos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
- 7) Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

**b) Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:**

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra algunos de los participantes que intervienen en el programa.
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Tener 3 faltas no justificadas.

**13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Alcaldía Tlalpan, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites para realizar son gratuitos.

**14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Se integrará un padrón de personas facilitadoras de servicios, el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;

- VIII. Domicilio;  
 IX. Ocupación;  
 X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx ,instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

**Matriz de indicadores**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de personas LGBTTTIQA+ de los barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan	Actividades para desarrollo humano.	Número de personas habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan que recibieron servicios de atención a la violencia de género o que participaron en actividades y talleres / Número de personas pertenecientes a la Población LGBTTTIQA+ de la demarcación territorial Tlalpan)	Porcentaje	Al cierre de la acción social	(1,500/10,000) = 15 %	Listado de usuarios

Componente 1	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica y/o jurídica en materia de violencia de género a 500 personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan.	Servicios de primera atención de salud sexual.	Número de personas que recibieron primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género / Número de personas que solicitaron el servicio de primera atención o asesoría jurídica, psicológica, sexual o médica en materia de violencia de género.	porcentaje	Al cierre de la acción social	100 %	Lista de usuarios
Componente 2	Implementar Talleres, para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de personas LGBTTTIQA+.	Talleres	Número de personas que participaron en los talleres / Número de personas programadas para participar en los talleres.	porcentaje	Al cierre de la acción social	100 %	Lista de usuarios

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390. Horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 23 de agosto de 2022**

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN.**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRORROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022**” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE TLALPAN**

- 1. Nombre de la acción social:** Apoyos Económicos a Deportistas y Entrenadores Deportivos de Tlalpan.
- 2. Tipo de acción social:** Transferencia monetaria.
- 3. Entidad responsable:** Alcaldía–Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1. Antecedentes:** Esta acción social inició con el nombre de “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos” en el año 2006 y ha estado vigente desde entonces; Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y deportistas con discapacidad, que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales y muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, que ocasiona una deserción en el deporte. En este contexto es importante mencionar que durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logrando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la entonces Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 se situó en el 4to lugar. En el año 2017, se destinó un presupuesto de \$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 65 deportistas destacados y 80 prospectos deportivos. Para el año 2018, se atendieron a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de Tlalpan, quienes representaron a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). En el año 2019, se beneficiaron a 290 deportistas, con un presupuesto autorizado de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.M). Debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el año 2020 y 2021 no se implementó la acción social. Para el ejercicio 2022, se decidió incluirán a los entrenadores de los equipos representativos de la Tlalpan.

**4.2. Problema o necesidad que atiende:** Deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan desertan de su disciplina deportiva por carencia de recursos económicos para llevar a cabo sus entrenamientos y participar en justas deportivas como los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y Nacionales CONADE.

**4.3. Justificación y análisis de alternativas:** De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52.2% son mujeres y el 47.8% hombres. El 27.7% residen en las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y el 23.3% en zonas de bajo IDS (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2020). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que

asisten de manera regular a las escuelas técnico deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, De acuerdo el informe Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020 del EVALUA, 61.6% de la población de Tlalpan se encuentra en pobreza según el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la pobreza extrema se mantiene presente en el 20.8% de la población de la Alcaldía; mientras que la condición de carencia de servicios de salud está presente en 45.7% de los tlalpenses.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la demarcación territorial, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

El beneficio de implementar la Acción Social es apoyar el destacado trabajo de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan para que puedan asistir a competencias como los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a las etapas clasificatorias rumbo a Juegos Nacionales CONADE, disminuyendo la deserción deportiva en la alcaldía e incrementando la representación en las diferentes justas deportivas de las diferentes disciplinas; así mismo se contribuye al Derecho al Deporte dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México.

**4.4. Participación social:** La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

**4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías:** Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

## **5 . Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.**

**5.1. Población Objetivo.** 648 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y/o Nacionales CONADE.

**Población Beneficiaria.** 648 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y/o Nacionales CONADE.

**5.2.** Esta acción social podrá cubrir al cien por ciento a la población objetivo.

**5.3.** Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**a) Objetivo general:** Fomentar el deporte a través de la incentivación a entrenadores y deportistas de la demarcación, contribuyendo al Derecho al Deporte.

**b) Objetivos específicos:** Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y/o Nacionales CONADE a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social;

- Revisión y selección de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

### 7. Metas físicas.

a. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es: entregar a 518 deportistas convencionales y entrenadores deportivos que representen a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México un apoyo económico único de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.); a 62 deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México un apoyo económico único de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); y a 68 deportistas y entrenadores convencionales que clasificaron a Nacionales CONADE un apoyo económico único de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

b. Esta Acción Social ofrece un apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos y no considera servicios adicionales a la población en general.

### 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2, 824,000.00 (Dos millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

**8.2.** El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

-518 deportistas convencionales y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México con \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 62 deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México con \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y a 68 deportistas y entrenadores convencionales que clasificaron a Nacionales CONADE \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en dos etapas en el mes de septiembre de 2022.

**8.3.** La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, usuarias y facilitadoras de servicio, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

#### Programación presupuestal para beneficiarios

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Deportistas y entrenadores convencionales que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México	518	\$4,000.00 c/u	septiembre 2022	Única	\$4,000.00 c/u	\$2,072,000.00	73.4%

Deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México	62	\$5,000.00 c/u	septiembre 2022	Única	\$5,000.00 c/u	\$310,000.00	11.0%
Deportistas y entrenadores convencionales Clasificados a Nacionales CONADE	68	\$6,500.00 c/u	septiembre 2022	Única	\$6,500.00 c/u	\$442,000.00	15.7%
Totales:	648					\$2,824,000.00	100.0%

## 9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el día 01 de septiembre de 2022.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 31 de octubre de 2022.

## 10. Requisitos de acceso para las personas.

a) Beneficiarios:

Las personas deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional o con discapacidad.
- Haber representado a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

Los deportistas seleccionados a Nacionales CONADE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional.
- Haber representado a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y haber sido seleccionado a Nacionales CONADE.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan en la fecha que entren en vigor los presentes lineamientos. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 1 fotografía tamaño infantil.
- Documento oficial que acredite su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos.

Los deportistas y entrenadores convencionales seleccionados a Nacionales CONADE, además deberán presentar:

- Documento oficial que acredite su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos.
- Acreditación Oficial de Participación en Nacionales CONADE.

**10.3.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

**10.4.** Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

**10.5.** La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.2 de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

**10.6.** Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

### **11. Criterios de elección de las personas.**

Esta acción social no optará por criterios de elección ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

**11.1.** Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

**11.2.** Esta acción social no optará un criterio por rangos de edad ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

**11.3.** Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

**11.4.** Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

**11.5.** Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

**11.6.** Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

### **12. Operación de la acción.**

**12.1.** Los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía: por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

#### 14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

##### a) Padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

Nombre completo	Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	Edad	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Tiempo de residencia en la CDMX	Domicilio	Ocupación	Datos de los padres o tutores	CURP

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx , en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores: (escribir al menos dos, uno de resultados y el otro de gestión)

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Deportistas de Tlalpan cuentan con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas.	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico	número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico/ número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan x 100	porcentaje	Anual	100%	Registro de solicitudes

<b>Componente</b>	Entrega del apoyo económico a deportistas y entrenadores de Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programados	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios
-------------------	---	---	---	------------	-------	------	-------------------------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes Lineamientos de Operación pueden ser consultados sin costo alguno, en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 23 de agosto de 2022

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN**

---

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, artículo 60 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29, 30 y 31 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, los numerales 50 y 51 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que es un compromiso realizar acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y movilidad en los sitios que por su ubicación y concentración poblacional presenten problemas de vialidad, reconociendo el compromiso de coadyuvar en la transformación de la movilidad urbana, con espacios y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Que uno de los objetivos de esta Administración está enfocado en satisfacer las necesidades colectivas e individuales de las personas que habitan en esta demarcación con la finalidad de lograr una cohesión social que incida en una mejor convivencia.

Que se reconoce la importancia de implementar medidas y mecanismos que propicien las condiciones de seguridad para quienes acudan a algún centro deportivo a realizar alguna actividad contemplada en los conceptos de ingresos de aplicación automática.

Que una de las estrategias de este gobierno es fomentar que la población más vulnerable tenga acceso a practicar algún deporte sea por competencia o recreación, reconociendo que esta acción tendrá efectos positivos en su salud y en su calidad de vida.

Que dentro de la población vulnerable se encuentran las personas con alguna discapacidad y adultos mayores, quienes requieren ser atendidas en el ámbito deportivo de competición y de recreación, para que puedan practicar el deporte de su interés, con la finalidad de que repercuta positivamente en su salud.

Que es una prioridad administrar con eficacia y eficiencia, lo que se recaude mediante la implementación de medidas que permitan normar y transparentar la captación de los recursos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que es necesario brindar a la ciudadanía que practica algún deporte sea por competencia o recreación, una reducción en la cuota del servicio de estacionamiento, en el deportivo CEFORMA, con la finalidad de que este apoyo fomente la práctica deportiva entre las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con alguna discapacidad, para que cuenten con un espacio en el que puedan estacionar su vehículo en un lugar seguro, toda vez que en los alrededores no hay estacionamientos y la configuración de la vía pública en esta zona no es viable para que los vehículos se estacionen.

Que en fecha 24 de marzo de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 816 el “Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2022”. Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente.

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN EL CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO GENERADOR “DEPORTIVO CEFORMA” DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**

Centro Generador: Deportivo CEFORMA

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Reducción (%)	Beneficiarios
-------------------	---------------------------	------------------	------------------	---------------	---------------

2.5.9.2.3.1	Estacionamiento Tres primeras horas	3 horas	23.00	100%	Personas adultas mayores y personas discapacitadas que realicen alguna actividad contemplada en los conceptos de ingresos de aplicación automática. Personas que realicen alguna actividad deportiva a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan.
2.5.9.2.3.2	Estacionamiento Más de tres horas	tiempo libre	52.00		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento Tres primeras horas	3 horas	23.00	30.43%	Personas que realicen alguna actividad contemplada en los conceptos de ingresos de aplicación automática.
2.5.9.2.3.2	Estacionamiento Más de tres horas	tiempo libre	52.00	30.77%	

### **Mecanismos.**

- I. Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en el centro generador Deportivo CEFORMA.
- II. Las reducciones no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante la Dirección General de Desarrollo Social.
- III. La solicitud de reducción es personal, debiendo anexar el o los documentos soporte probatorios correspondientes en copia, presentando los originales para su cotejo.
- IV. Las autorizaciones de reducción se realizarán mediante un tarjetón que otorgará la Dirección General de Desarrollo Social, en el que se indicará el porcentaje de descuento y período de vigencia.
- V. Solamente aplicará la reducción por año fiscal y podrá ser renovada cada año, siempre que ésta sea publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se obtenga la autorización correspondiente.
- VI. Una vez publicado el Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en el servicio de estacionamiento, en el centro generador “Deportivo CEFORMA”, será la Dirección General de Desarrollo Social, el área encargada de comunicar al interesado el resultado de su solicitud.
- VII. La Dirección General de Desarrollo Social será el área encargada de revisar la documentación presentada por el interesado, evaluando cada solicitud y, de ser procedente, proporcionará el tarjetón correspondiente en el que se especificará el porcentaje de reducción otorgado y la vigencia.
- VIII. La reducción autorizada se aplicará, en cada caso, a partir de la fecha estipulada en el tarjetón.
- IX. La cuota que deberá pagarse estará exhibida en la entrada del estacionamiento; en caso de que algún vehículo que tenga otorgada una reducción, ingrese más de una vez al día, el propietario o conductor del vehículo deberá pagar la cuota con la reducción otorgada, cada vez que ingrese el vehículo.
- X. En caso de que el usuario haga mal uso del tarjetón, lo preste o reproduzca, la Dirección General de Desarrollo Social procederá a retirar el tarjetón, dejando de causar efecto inmediato la reducción otorgada.

### **Criterios.**

Tendrán acceso a la reducción en la tarifa de estacionamiento por día los habitantes de la Alcaldía Tlalpan de:

- I. Hasta del 100%, los vehículos particulares de personas adultas mayores y personas con discapacidad que realicen alguna actividad contemplada en los conceptos de ingresos de aplicación automática en el Deportivo CEFORMA.

II. Hasta del 100%, los vehículos particulares de personas que realicen alguna actividad deportiva miembros del Deporte Organizado afiliados a Asociaciones Deportivas, Clubes e Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior del sector educativo público y privado.

III. Del 30.43% o 30.77%, los vehículos particulares de personas que acudan a realicen alguna actividad contemplada en los conceptos de ingresos de aplicación automática en el Deportivo CEFORMA.

Para ser acreedor al descuento mencionado en la tarifa de estacionamiento por día, en el Deportivo CEFORMA:

IV. Las personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento tres primeras horas, o estacionamiento más de tres horas, adjuntando copia de la credencial correspondiente que lo acredite como usuario del Deportivo CEFORMA, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante, tarjeta de circulación vigente y documento oficial que acredite su discapacidad, en caso de que ésta no sea visible, asimismo, deberá acreditar que está al corriente en el pago de la mensualidad por la actividad que realiza en el Deportivo CEFORMA. Debe presentar los documentos originales para cotejo.

V. Las personas que realicen alguna actividad deportiva miembros del Deporte Organizado afiliados a Asociaciones Deportivas, Clubes e Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior del sector educativo público y privado, deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, la reducción hasta del 100% en el servicio de estacionamiento tres primeras horas, o estacionamiento más de tres horas, adjuntando copia del documento que lo acredite como deportista de competencia, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante, tarjeta de circulación vigente; además de acreditar que está al corriente en el pago de la mensualidad por la actividad que realiza en el Deportivo CEFORMA. Deberá presentar los documentos originales para cotejo.

Si el usuario que practica alguna actividad deportiva, miembros del Deporte Organizado afiliados a Asociaciones Deportivas, Clubes e Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior del sector educativo público y privado, fuera un menor de edad, deberá presentar la credencial del Deportivo CEFORMA que lo acredite como usuario, y el padre, madre o tutor del menor deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

VI. Las personas que realicen alguna actividad deportiva y no formen parte de las personas mencionadas en los numerales IV y V, deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, la reducción hasta del 30.43% en el servicio de estacionamiento tres primeras horas o 30.77% en el servicio de estacionamiento más de tres horas, adjuntando copia de la credencial que lo acredite como usuario del deportivo CEFORMA, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante, tarjeta de circulación vigente, así como acreditar que está al corriente en el pago de la mensualidad por la actividad que realiza en el Deportivo CEFORMA. Deberá presentar los documentos originales para cotejo.

Si el usuario que practica actividad deportiva es menor de edad, deberá presentar la credencial del Deportivo CEFORMA que lo acredite como usuario, y el padre, madre o tutor del menor deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

VII. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de realizar las acciones necesarias para verificar en todo momento la veracidad de los documentos, controlar el acceso de vehículos en el estacionamiento del Deportivo CEFORMA así como realizar la recaudación y el reporte correspondiente a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Autogenerados.

VIII. Cada usuario que obtenga tarjetón con algún descuento, deberá colocarlo en el interior del vehículo autorizado, en la parte inferior del parabrisas, siempre a la vista desde el exterior del vehículo.

El tarjetón otorgado autorizará que el vehículo se resguarde solamente en el estacionamiento del Deportivo CEFORMA.

IX. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de retirar el tarjetón de reducción otorgado, cuando detecte que el usuario presenta información falsa, que ingrese un vehículo distinto al especificado, que lo preste, reproduzca o permanezca posterior a las 22.00 horas.

X. Estas reducciones concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2022, pudiendo renovarse cada año, siempre que se cumpla con la normatividad que al efecto deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y cumplimiento.

**SEGUNDO.** La Dirección General de Desarrollo Social deberá reproducir y difundir el presente aviso entre los funcionarios y personal encargado del funcionamiento y administración del Deportivo CEFORMA para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

**TERCERO.** De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el 16% del I.V.A.

**CUARTO.** Estas reducciones entrarán en vigor el día de su publicación y se aplicarán a las cuotas establecidas en el centro generador Deportivo CEFORMA, publicadas el 24 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintidós

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

---

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, ALCALDE EN XOCHIMILCO**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 4º; 53 Apartado A, numeral 2º, fracciones X y XII; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII, 30 y 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, excepto las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de Septiembre del año dos mil veintidós, las cual

es concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; BARRIO XALTOCAN, PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO, PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS Y PUEBLO SAN MATEO XALPA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS”.**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Ferias, Festividades o Tradiciones Populares.

**SEGUNDO.-** Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será aplicable, durante la Fiesta Patronal a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DÍAS	BARRIO / COLONIA / PUEBLO	DESCRIPCIÓN
SEPTIEMBRE	15 Y 16	<u>BARRIO XALTOCAN</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DOLORES</u>
SEPTIEMBRE	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12	<u>PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN GREGORIO</u>
SEPTIEMBRE	06, 07, 08, 09 Y 10	<u>PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN MARÍA</u>
SEPTIEMBRE	19, 20, 21, 22 Y 23	<u>PUEBLO SAN MATEO XALPA</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN MATEO</u>

**CUARTO.-** Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los veinticuatro días de agosto de dos mil veintidós.

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

### CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 04/2022

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Arq. Fredy Molina Pérez, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso a), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 31, fracción XIII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/033/2022</b>	Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación básica: Prof. Pablo Damián González, C.C.T. 09DPR2825C, ubicado en avenida León de los Almada S/N, Col. San Felipe de Jesús I, alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 4,720,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 9:00 horas	09 Septiembre 2022 09:00 horas	14 Septiembre 2022 09:00 horas	20 Septiembre 2022 09:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/034/2022</b>	Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación básica: Librado Rivera Godínez, C.C.T. 09DES0274X, ubicado en calle batalla de ojitos S/N, Col. unidad habitacional ejército de oriente II, alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 4,160,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 9:00 horas	09 Septiembre 2022 11:00 horas	14 Septiembre 2022 11: 00 horas	20 Septiembre 2022 11:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/035/2022</b>	Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación básica: Manuel Ruiz Rodríguez, C.C.T. 09DPR3223R, ubicado en ópalo S/N, Colonia Campestre Aragón I, en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$20,200,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 12:00 horas	09 Septiembre 2022 13:00 horas	14 Septiembre 2022 13:00 horas	20 Septiembre 2022 13:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/036/2022</b>	Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación básica: Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza, C.C.T. 09DES0048A, ubicado en 16 de Septiembre 1823 S/N, Col. San Bartolo Atepehuacan, en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$2,440,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 12:00 horas	09 Septiembre 2022 16:00 horas	14 Septiembre 2022 16:00 horas	20 Septiembre 2022 16:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/037/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de dos planteles: C.C.T. 09DPR3223R, y C.C.T. 09DES0048A, ambas en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$726,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 9:00 horas	09 Septiembre 2022 18:00 horas	14 Septiembre 2022 18:00 horas	20 Septiembre 2022 18:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/038/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 11 planteles de educación básica: C.C.T 09DPR3054M en alcaldía Benito Juárez; C.C.T, 09DPR2953Y en alcaldía Tláhuac; C.C.T 09DJN0365E en alcaldía Iztapalapa; C.C.T 09DES0295J en alcaldía Xochimilco; C.C.T 09DPR0026W en alcaldía Gustavo A. Madero; C.C.T 09DDI0025K en alcaldía Azcapotzalco; C.C.T 09DST0098A en alcaldía Azcapotzalco; C.C.T 09DPR5046R en alcaldía Azcapotzalco; C.C.T 09DPR1379E en alcaldía Gustavo A. Madero; C.C.T 09DPR2207T en alcaldía Venustiano Carranza; C.C.T, 09DES0105B en alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 1,142,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 9:00 horas	12 Septiembre 2022 9:00 horas	15 Septiembre 2022 9:00 horas	21 Septiembre 2022 9:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/039/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 6 planteles de educación básica: C.C.T 09DES0047B en alcaldía Tláhuac; C.C.T 09DPR2825C en alcaldía Gustavo A. Madero; C.C.T 09DES0152M en la alcaldía Iztapalapa; 09DPR1223D en la alcaldía Iztapalapa; C.C.T 09DJN0377J en alcaldía Cuauhtémoc; C.C.T 09DDI0007V en alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 914,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 12:00 horas	12 Septiembre 2022 11:00 horas	15 Septiembre 2022 11:00 horas	21 Septiembre 2022 11:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/040/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 09 planteles de educación básica: C.C.T. 09DJN0382V en la alcaldía Iztapalapa; C.C.T. 09DTV0003K en la alcaldía Álvaro Obregón; C.C.T. 09DPR3133Z en la alcaldía Venustiano Carranza; C.C.T. 09DES0016I en la alcaldía Cuauhtémoc, C.C.T. 09DPR2075S en la alcaldía Xochimilco; C.C.T. 09DPR2058B en la alcaldía Tláhuac; C.C.T. 09DPR2058B en la alcaldía Tláhuac; C.C.T. 09DPR2057C en la alcaldía Tláhuac; C.C.T. 09DPR2846P en la alcaldía Tláhuac; C.C.T. 09DES0126O en la alcaldía Tláhuac en alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 638,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 12:00 horas	12 Septiembre 2022 13:00 horas	15 Septiembre 2022 13:00 horas	21 Septiembre 2022 13:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/041/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de dos planteles: C.C.T. 09DES0274X y C.C.T. 09DPR5094A ambas en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 286,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 12:00 horas	12 Septiembre 2022 16:00 horas	15 Septiembre 2022 16:00 horas	21 Septiembre 2022 16:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/042/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 5 planteles de educación básica: C.C.T. 09DES0103D, C.C.T.			22 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 349,000.00

	09DPR2539I, C.C.T. 09DPR2354C, C.C.T. 09DES0245B, C.C.T. 09DML0072Q todos en alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.					
<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y del sobre único</b>	<b>Comunicación del fallo</b>
70 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 14:00 horas	12 Septiembre 2022 18:00 horas	15 Septiembre 2022 18:00 horas	21 Septiembre 2022 18:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital contable requerido</b>
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/043/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 4 planteles de educación básica: C.C.T. 09DJN0051E en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos; C.C.T. 09DJN0990Y en la alcaldía Álvaro Obregón; C.C.T. 09DPR1876C en la alcaldía Benito Juárez; C.C.T. 09DPR1948F en la alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México.			23 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$471,000.00
<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y del sobre único</b>	<b>Comunicación del fallo</b>
69 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 14:00 horas	13 Septiembre 2022 09:00 horas	19 Septiembre 2022 9:00 horas	22 Septiembre 2022 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital contable requerido</b>
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/044/2022</b>	Servicios de Director Responsable de Obra y corresponsal en seguridad estructural para los trabajos de mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de 6 planteles de educación básica: C.C.T. 09DDI0002Z en alcaldía Tlalpan; C.C.T. 09DJN0018X en alcaldía Tlalpan; C.C.T. 09DPR2069H en la alcaldía Xochimilco; SIN C.C.T. Escuela de Nueva Creación en la alcaldía Tlalpan; C.C.T. 09DPR3000I en la alcaldía Iztapalapa; C.C.T. 09DES0163S en la alcaldía Iztapalapa			23 Septiembre 2022	30 de Noviembre de 2022	\$ 253,000.00

Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
69 días	Directa \$3,000.00	01 Septiembre 2022	06 Septiembre 2022 14:00 horas	13 Septiembre 2022 11:00 horas	19 Septiembre 2022 11:00 horas	22 Septiembre 2022 11:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Dos Mil Veintidós, correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura educativa en el nivel básico, que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, asistida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; y por la otra, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número C 07 PD IF 3932, de fecha **01 de junio de 2022**.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta (si es para consulta, estará estrictamente prohibido tomar fotografías a éstas) en la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, ubicada en la Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas en día hábil, la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja (traer tres copias del cheque), expedido a favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, (SIN ABREVIATURAS) con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo en lo subsecuente **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta**.
- 2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
- 3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.
- 5.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último **ejercicio fiscal 2021** y parciales correspondientes de **enero a mayo del año 2022**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último **ejercicio fiscal 2021** y de **enero a mayo de 2022**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la SHCP y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del ILIFECDMX **desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal

el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

El lugar de reunión para la **Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL LICITANTE” firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “AL LICITANTE” que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.**

(Firma)

**ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ.**

**GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX.**

**ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 003/22**

**Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precio Unitario, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Capital Contable Mínimo requerido
<b>30-001-067-004-22</b>	Rehabilitación de la superficie de rodamiento, en Av. Juárez, Col. Cuajimalpa, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa.			22/09/2022	31/12/2022	\$20,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-004-22	\$ 3,500.00	01/09/2022	02/09/2022 09:00 hrs	08/09/2022 09:00 hrs	14/09/2022 09:00 hrs	
<b>30-001-067-005-22</b>	Repavimentación de carpeta asfáltica en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa.			23/09/2022	31/12/2022	\$20,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-005-22	\$ 3,500.00	01/09/2022	05/09/2022 09:00 hrs	09/09/2022 09:00 hrs	15/09/2022 09:00 hrs	
<b>30-001-067-006-22</b>	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Arteaga y Salazar, Col. Contadero, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa.			26/09/2022	31/12/2022	\$20,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-006-22	\$ 3,500.00	01/09/2022	06/09/2022 09:00 hrs	12/09/2022 09:00 hrs	19/09/2022 09:00 hrs	

**Lineamientos Generales:**

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México **SAF/SE/0057/2022** de fecha 24/01/2022.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en las oficinas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000 previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **1 de septiembre de 2022**.

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la CDMX, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificación técnico o carta de pasante y credencial Vigente del INE (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

5.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del INE (original para cotejar con copia), en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro, C.P. 05000, en los días y horas indicadas en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **30 de agosto de 2022** y la fecha límite será el **1 de septiembre de 2022** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 12:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A)** Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B)** Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

En caso de no contar con el Registro actualizado, deberán presentar copia del acuse de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios, acreditando el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación, para personas morales y/o físicas con copia de la declaración anual 2021 y todas las parciales 2022, así como de los estados financieros (presentar original para cotejo) no mayor a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

**C)** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni Artículo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

**D)** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**E)** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.
- 13.- Para la ejecución de los Trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipos.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 24 de Agosto 2022**

(Firma)

**Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

---

**ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO****NOTIFICACIÓN DE FALLOS**

**ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 2021; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

**CONVOCATORIA No. 03/2022**

**Licitación Pública número AMC-DGODU-14-2022**, Rehabilitación de Infraestructura Educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 4, **DESIERTA**.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-15-2022**, Rehabilitación de Espacios Deportivos (Deportivo Primero de mayo), **DESIERTA**.

**TRANSITORIO**

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN**  
**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

---

## EDICTOS

### “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA”

#### **PARA LLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de julio del dos mil veintidós, dictado en los autos dictado en el juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **ANA VOLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión **ANNA ELISA** y **JAIME**, ambos de apellidos **YRANZO VOLPI** en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, con expediente número **388/2022**, existen entre otras las siguientes constancias que a letra dicen:

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS:** Da cuenta al C. Juez, con un escrito inicial de demanda, presentado el día veintinueve de junio del dos mil veintidós, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada **SONIA CHÁVEZ CARRILLO**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y **turnado a este Juzgado el TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, anexando los siguientes documentos:

1.- Copia certificada en 349 fojas de la Carpeta de Investigación **CIFIDN/ACD/UI-2 C/D/00245/03-2021** de la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 2.- Expediente Administrativo **FEED/TI/CI/FIDN/00245/97/2021-05** en 573 fojas; 3.- Legajo de copias autenticadas en 69 fojas y 4.- 6 Juegos de copias de traslado a las que se anexa un sobre que contiene 1 CD'S (compact disc), y visualizado que fue contiene una carpeta con dos archivos, denominados **CARPETA DE INVESTIGACIÓN** este contiene 2 archivos denominados **FOJA 347 - audiencia 19 marzo** y **CI CEPILLO** y **EXP. ADMINISTRATIVO** este contiene 2 archivos **FOJA 238 - audiencia 19 marzo – 20 septiembre** y **CEPILLO FEED.- CONSTE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”

#### **CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **388/2022**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

**1.- ADMISIÓN.-** Con el escrito de la Licenciada **SONIA CHÁVEZ CARRILLO**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio y **con la copia autenticada** de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar en autos.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en**

**Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **Mario Nahu Santiago López, Óscar Gerardo Rojas Táran, Alejandra Martínez Galván, David Bernal Cruz, Gloria Vázquez Muñoz, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, Sánchez Herrera Mireya, Barceló Celorio Guillermo Roberto, Cocone Alcalá María Luisa, Cervantes Chávez Sandra, Mireya Sánchez Herrera, Laura Gachuz Fuentes, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Verónica Jiménez García, Ivonne Reynosa Ramírez y Yessenia Cruz Padilla** personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena agregar en autos.

Por autorizados a los C.C. **Yaneth Milagros Miranda Maya, Alma Delia Sánchez Jiménez, Alina Berenice Morales Arrellano, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Velia Avila Arenas, Alama Delia Arreóla Beltrán, Alejandra Hernández Garay y Jesús Roberto Barona Mendoza**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ejerciendo la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de: **ANA VOLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión **ANNA ELISA y JAIME**, ambos de apellidos **YRANZO VOLPI** en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES y JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, de quien se reclama como prestación principal la siguiente:

**“A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en:**

**> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.**

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**• AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**• AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

**• AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEÍS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y**

• **AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

**SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo número: **FEED/TI/CI/FIDN/00245/97/2021-05**, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción **XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio**, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **ANA VÓLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión ANNA ELISA y JAIME, ambos de apellidos YRANZO VOLPI en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concede a los demandados **ANA VÓLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión ANNA ELISA y JAIME, ambos de apellidos YRANZO VOLPI en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES MAS SEIS DÍAS HÁBILES** en razón del volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, para dar contestación a la demanda que en su contra se interpone. Emplazamiento o llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual manera, se ordena el emplazamiento en los términos que se precisan a las personas jurídicas incorporadas denominadas **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de quien legalmente la represente** y **DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de quien legalmente la represente** en su carácter de **Afectados**, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2 de la ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitan días y horas hábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento.**

Se precisa que los días de más concedidos para dar contestación a la demanda, se otorgan en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a la demandada, (documentos escritos y CD), se conforma por **1,065 fojas**, en consecuencia, el excedente es de **565 fojas**, por lo tanto se concede a la demandada y a la afectada, **SEIS DÍAS HÁBILES MÁS**, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	74
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	348
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	573

COPIAS AUTENTICADAS 69

**TOTAL 1,065**

Asimismo, al momento de emplazar al enjuiciado hágase de su conocimiento que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán formular su contestación de demanda adjuntando a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofreciendo las pruebas que las acrediten; asimismo al dar contestación deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, apercibida que de guardar silencio de silencio o contestarlos de forma evasivas, dicha conducta hará que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; siendo consecuencia legal, para el caso de que el enjuiciado, no conteste la demanda, en atención a la conducta asumida, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por prelucido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

**Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplace a la demandada, en el domicilio proporcionado por la actora.**

De igual manera, se reconoce al demandado, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso de no contar con asistencia legal particular, deberán comparecer al local de este H. Juzgado y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, y dentro del término para dar contestación a la demanda, hacer del conocimiento de este Juzgador dicha situación la que será valorada por este Juzgador, y de darse los supuestos necesarios, se giraran los oficios respectivos a diversas instituciones educativas, que prestan asesoría legal gratuita, para que previa valoración de estas y cumplidos los requisitos que se les soliciten, se les designe un asesor legal para su correcta defensa y comparezcan debidamente asesorados; así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, en particular el origen lícito del bien materia del juicio y la buena fe en su adquisición, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia, legalidad y conducencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 126 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, adminiculado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- En cuanto a la **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

D).- En relación a las medidas cautelares identificadas con los números I y III, se hace el siguiente pronunciamiento:

**SE DECRETA el aseguramiento jurídico (custodia) del folio real 102505,** respecto del bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.

> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.

UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

• AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

• AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.

• AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEÍŠ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y

• AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que de manera expedita y prioritaria, proceda a (anotar) dicha medida cautelar de resguardo o custodia, sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en cita. Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley.

\*\*\* Por el momento sin lugar ordenar la creación de un folio real, ello en atención a se corre el riesgo de duplicar un folio real sobre un mismo bien inmueble; aunado a lo anterior, si bien la actora refiere que el inmueble materia del juicio (departamento que se encuentra en el Edificio “B”), se encuentra en proceso de integración por parte de la Dirección General de Regulación Territorial de la Ciudad de México y por lo que una vez concluido dicho trámite, el Instituto de la Vivienda de la CDMX, será el encargado de realizar la tramitación de escrituración y en su momento la lotificación y escrituración a los poseedores de los departamentos; cierto es también que hasta en tanto no haya un cambio de situación jurídica del inmueble, las medidas cautelares deberán ser inscritas en el folio que se proporciona y para el caso de cambio de situación jurídica del inmueble materia del juicio, en su momento se acordara lo que en su derecho corresponda.

**SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien inmueble: ubicado en:

> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**
- AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y**
- AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaría a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

II.- Se **DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR RELATIVA A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR** el bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

**> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MÓDULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NÚMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARO. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.**

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- **AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- **AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**
- **AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO QUATRO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARÍA Y**
- **AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

En consecuencia, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real 102505, en el que se encuentra inmerso el referido bien inmueble; debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio, asimismo dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Asimismo, al momento de emplazar al demandado, deberá hacerse saber dicha medida cautelar a fin de que se abstenga de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble.**

**5.- AVISOS.** Asimismo, en acato al acuerdo 10-03/2012 dictado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que se encuentra contenido en la circular 06/2012 del veintisiete de Enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en Niños Héroe No. 133, Esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 05500, teléfonos: 5134-1100 exts. 1460 y 2362, 5207-2584 y 5208-3349, localizable en el sitio web: [mediacion.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx), con un horario de nueve a diecisiete horas; donde se les atenderá en forma gratuita (la mediación no es asesoría legal). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para la Ciudad de México.

**6.-** Finalmente, con el fin, de salvaguardar el derecho a la salud y acceso a la justicia, hace del conocimiento a los usuarios de esta Casa de Justicia, los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la reanudación total de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México", para garantizar la prestación del servicio y los cuidados a la salud del personal judicial y público usuario, se vigilará el uso obligatorio de cubre bocas y gel sanitizante, guardar sana distancia (mínimo de 1.50 metros) y demás providencias necesarias para ello.

Así mismo, se exhorta al público usuario acudir a las instalaciones del poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas necesarias para la diligencia o trámite que requerirá, esto con el fin de evitar la concentración de personas.

Por último, las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, que soliciten los servicios del poder Judicial de la Ciudad de México, QUEDAN VINCULADOS a las condiciones y disposiciones contenidas mediante ACUERDO VOLANTE V-09/2022 las cuales SON OBLIGATORIAS; por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

En tal virtud, se EXHORTA a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, para que ajusten su organización y actuar a los términos autorizados mediante Acuerdo Volante V-09/2022, al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y al hacer uso de los servicios que éste presta. Inclusive, dado los avances tecnológicos y lo señalado en la legislación vigente, a que privilegien los medios y plataformas virtuales, y hacer uso de promociones y firma electrónica, a través de la Oficialía Virtual de Oficialía de Partes Común de Salas Juzgados, notificaciones electrónicas, consulta del expediente digital, audiencias a distancia, trámites administrativos a través del sistema de citas electrónicas y demás herramientas y plataformas autorizadas por el H. Consejo.

Ahora bien, atento a lo determinado en el ACUERDO PLENARIO 13-11/2022, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, una vez que se concluya en su totalidad el trámite del presente expediente, y de sus cuadernos respectivos, serán enviados al Archivo Judicial, con el acuerdo de Baja Documental; salvo aquellos, que se considere relevante su conservación, o con un valor de utilidad para la posteridad, para lo cual, se deberá emitir la determinación correspondiente al ser enviados al Archivo Judicial para su resguardo.

En los expedientes con sus respectivos cuadernos, en los que se haya dictado sentencia definitiva, serán entregados al Archivo Judicial con el "Acuerdo de Plazo de Reserva para su posterior "baja documental", así como debidamente clasificados, esto es, en inventario identificado el "plazo de reserva una vez concluido para su posterior baja documental".

Los expedientes con sus respectivos cuadernos, que sean entregados al Archivo Judicial para su baja documental, deberán estar debidamente clasificados, esto es, en inventario con la descripción "PARA SU BAJA".

En aquellos expedientes, con sus respectivos cuadernos, o constancias, se deberá observar la legislación sustantiva y adjetiva, con plenitud de jurisdicción, para que en su caso se proceda a su baja documental. Por lo que, mediante acuerdo NOTIFÍQUESE A LA PERSONA PROMOVENTE O PROMOVENTES Y/O SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO, que una vez transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, de la publicación que al efecto se lleve a cabo del acuerdo respectivo, se procederá a la baja de los documentos base o de prueba, así como del expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada; por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN CARLOS BANDA MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE**

**A T E N T A M E N T E.**

**CIUDAD DE MEXICO A CATORCE DE JULIO DEL 2022.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. JUAN CARLOS BANDA MARTINEZ.**

Publíquese los Edictos correspondientes TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por internet, en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado 27 ° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.  
Avenida Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

**Juicio de Extinción de Dominio 10/2022****ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.****JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,  
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN  
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de agosto de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Ismael Moisés Varela San Juan, Roman Villegas Torres, Xospan Basilio Jimenez Cuevas y Leticia Hernández Cornejo, Agentes del Ministerio Público de la Federación, en su carácter de actores** contra **Álvaro Aguilar Torres**, se registró con el número 10/2022, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del numerario consistente en la cantidad de \$707,850.00 (setecientos siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100), más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o que pudieran generarse hasta en tanto el instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos; declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda para el propietario y/o poseedor del numerario materia de la litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno" Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS** con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga --- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este --- **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fiado la Fiscalía General de la República esto es en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA**. Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física** de personas ajenas a este órgano jurisdiccional **únicamente será posible cuando** a) el órgano jurisdiccional lo determine, y. b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado Ciudad de México.
- Tipo de órgano Juzgado de Distrito.
- Materia Mercantil.

• Órgano Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México --- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que, si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia a audiencia a la que concurran todos los interesados"

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

(Firma)

**JESSICA GONZÁLEZ SOLIS.  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA  
MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN  
EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)